

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 404.033.—Agra, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de noviembre de 1972, sobre denegación del modelo industrial número 67.859.

Pleito número 404.073.—Mutua Castellana contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de noviembre de 1972, sobre la obligación de cubrir la contingencia de accidentes de trabajo de su personal con la Mutualidad Laboral correspondiente.

Pleito número 404.227.—Oscar, Producciones Cinematográficas, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 2 de junio de 1972 sobre denegación registro del nombre comercial número 57.028.

Pleito número 404.031.—Don Francisco Lobatón Sánchez de Medina contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de septiembre de 1972, sobre sanción de multa de 150.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 402.810.—Standard Eléctrica, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 25 de marzo de 1971, sobre concesión del registro del nombre comercial número 53.956.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de marzo de 1973.—El Secretario Decano.—2.505-E.

Pleito número 403.224.—Don Manuel González Salas, como Presidente de la Comunidad de propietarios de la casa 18 de la calle Víctor de la Serna, contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 1 de diciembre de 1972, sobre mantenimiento del primer cuadro de amortizaciones, realizada en razón de los metros cuadrados por vivienda y otros.

Pleito número 404.223.—Don Antonio Hernández Herrero contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de noviembre de 1972, sobre sanción de mil doce pesetas por infracción en materia de espectáculos.

Pleito número 403.990.—Don Jesús Cortaberría Roteta contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de octubre de 1972, sobre sanción de multa de 30.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 404.243.—Don Raul de Rovialta Rocamora contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 19 de enero de 1972, sobre denegación de la marca española número 473.753.

Pleito número 403.696.—Don Jesús Benavides Navarro contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 11 de octubre de 1971, sobre denegación de la marca número 546.370.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de marzo de 1973.—El Secretario Decano.—2.506-E.

Pleito número 404.221.—Perfiles y Moldeados del Caucho, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de octubre de 1971, sobre concesión del modelo de utilidad número 163.593.

Pleito número 404.242.—Doña Ana Granados Peña contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de noviembre de 1972, sobre multa de 500 pesetas por infracción de los artículos 298 y 174 del Código de la Circulación.

Pleito número 404.228.—Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 19 de noviembre de 1971, sobre concesión del modelo de utilidad número 163.293.

Pleito número 403.617.—Peñascal, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 9 de septiembre de 1972, sobre sanción de multa de 5.000 pesetas por presunta infracción de las normas establecidas por el Decreto-ley de 27 de noviembre de 1967.

Pleito número 403.828.—Indice Sala Rodríguez, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 15 de septiembre de 1971, sobre denegación de la marca número 533.992.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de marzo de 1973.—El Secretario Decano.—2.507-E.

Pleito número 404.275.—Don Ricardo Campo Cedro y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 5 de diciembre y 28 de noviembre de 1972, sobre sanción de multa de 5.000 pesetas a cada uno de los recurrentes por dedicarse al ejercicio de la caza de corzo con arma de fuego en la Reserva Nacional de Ancares.

Pleito número 404.247.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de diciembre de 1972, sobre multa de 1.000 pesetas por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes, interpuesto por don Daniel Brea Alonso.

Pleito número 401.073.—Mutua Castellana contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de noviembre de 1972, sobre que el mutualista Fernando Rodríguez Pandiella, de la Empresa "Cristalerías Rodríguez", cubra la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la Mutualidad Laboral del Vidrio.

Pleito número 404.118.—Mutua Castellana contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de noviembre de 1972, sobre cubrir Luis Badillo Borego la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la Mutualidad Laboral Sidero-Metalúrgica.

Pleito número 401.119.—Mutua Castellana contra resolución expedida por el Mi-

nisterio de Trabajo en 15 de noviembre de 1972, sobre cubrir el mutualista "E. A. J. 72 Radio Zamora" la contingencia de accidentes de trabajo con la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de marzo de 1973.—El Secretario Decano.—2.508-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Sánchez de Muniain se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en 31 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.679 y el 633 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1973.

Madrid, 21 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.455-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pío Luis Moreno Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra denegación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en 21 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.644 y el 625 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.451-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por

doña Justa de la Villa Fernández de Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en 27 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.655 y el 627 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.452-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Caba Moral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en 27 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.661 y el 629 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.453-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Lozano Pradillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en 29 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.673 y el 633 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.454-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

doña Julia Puga Corido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 18 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.483 y el 569 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.437-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Molina Arboledas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 25 de enero de 1972, sobre remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.501 y el 575 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.438-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Francisco Montoro Poza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 31 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.507 y el 577 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.439-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dámaso Sanz Toledano se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 31 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.513 y el 579 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.440-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Natividad Nebot Calpe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 1 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.525 y el 583 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de diciembre de 1972.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.441-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Asunción Vicente Prada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 11 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.661 y el 763 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de febrero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.422-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Esteve Grais se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 2 de febrero de 1971, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.907 y el 765 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.423-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Marquerie López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 31 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.907 y el 745 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.424-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Román Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 31 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.937 y el 755 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de febrero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.425-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Marín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 31 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.997 y el 715 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1973.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.426-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Agrela Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 29 de noviembre de 1971 y la que por silencio administrativo la confirma en reposición modificado el anexo 4.º y determinada liquidación de haberes; pleito al que ha correspondido el número general 504.743 y el 140 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1973.

Madrid, 2 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.430-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gabriel de Amanuel Domínguez, Facultativo Auxiliar del Dispensario Médico Escolar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de enero de 1972 y la que por silencio administrativo la confirma en reposición denegando el reconocimiento de determinado tiempo de servicios; pleito al que ha correspondido el número general 504.767 y el 148 de 1973, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.527-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro Secretario General del Movimiento que por silencio administrativo deniega a don Benjamín Conde Luaces, doña María Dolores Duarte Castiella, don Florentino Encinas Horrañaz, doña María del Pilar Falcin Milambres, don Arnaldo Fernández Guerra, don Ildelfonso García Bartolomé, doña Encarnación García Cao, doña Carmen García Martín y don Fernando García Méndez, como recurrentes los mismos, el reconocimiento de funcionarios de Movimiento; pleito al que ha correspondido el número general 504.773 y el 150 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.528-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sala Llonch se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de enero de 1971 y la que por silencio administrativo la deniega en reposición que aprueba el proyecto de expropiación del área de actuación «Riera de Caldas» en la provincia de Barcelona y fija el justiprecio e indemnización correspondiente al recurrente por su derecho de propiedad de la parcela número 33 del término municipal de Santa Perpetua de Moguda, afectada por dicha urbanística urgente; pleito al que ha correspondido el número general 504.665 y el 110 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1973.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—2.529-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 103/1972, promovidos por el Procurador don Santos de Gundagillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Jorgina Cusanova Hernández, sobre secuestro, posesión interina y venta de las dos

fincas que después se describirán, hipotecadas en garantía de un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de las siguientes:

#### En Granadilla de Abona

1.º Terreno donde dicen «Osamar» o «Cueva de la Mora», al cultivo de patatas o higueras, que mide una hectárea diez áreas. Contiene un estanque de cueva, con capacidad de mil metros cúbicos. LINDA: Norte, Dolores Díaz Regalado; Sur, José Hernández Rodríguez y camino público; Este, barranco de Ozanza, y Oeste, camino público.

Datos registrales.—Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, tomo 219, libro 52, folio 109, finca 3.414, inscripción primera.

2.º Una casa de dos plantas, en la calle del Agua, número 17, hoy número 19, que mide doscientos cincuenta metros cuadrados, con un sitio adjunto, con una cabida de cuarenta áreas, al cultivo de frutales y patatas, y un estanque de quinientos metros cúbicos. LINDA: Naciente o frente, calle de su situación; derecha, entrando, Norte, herederos de Carmen Casanova Hernández; izquierda o Sur, Juan González Gómez y herederos de Marcelo Reyes, y fondo o Poniente, José González Gómez y Rosa Oramos González.

Recientemente y dentro del perímetro de los doscientos cincuenta metros cuadrados de la parte urbana de la finca se ha construido una casa de una sola planta, que ocupa noventa metros cuadrados para una vivienda de tres habitaciones, cocina y cuarto de baño, que es la número 17 de la calle del Agua; la casa que existía de dos plantas, según medición practicada de nuevo ocupa cien metros cuadrados, distribuida en dos viviendas. La planta baja consta de cinco habitaciones, cocina y retrete, y la planta alta una habitación menos. Además y con referencia al terreno anejo de cuarenta áreas se hace constar que se riega con agua procedente de las del «Charco de las Cabras» y una acción de la comunidad, tres acciones de la comunidad «Rio Abades».

Datos registrales.—Tomo 219, libro 52, folio 109, finca 3.413, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Granadilla de Abona, se ha señalado el día 25 de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca número 3.414 del Registro la cantidad de cuarenta mil pesetas y para la número 3.413 la cantidad de setenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de las mencionadas cantidades fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría

del que refrenda debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—972-1.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Lucía Casanova Llovet, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de dos millones doscientos cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de quince días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

En Socuellamos: Edificio en la villa de Socuellamos y su calle de Don Quixote, número 69, antes carretera de Tomelloso, número 79, ocupa una superficie de cinco mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados, componiéndose el edificio de diversas construcciones a una sola planta, con un parador o descubierta en el centro. LINDA: Derecha, entrando, propiedad de Trinidad García; izquierda, Desiderio Carrasco, y espalda, la vía férrea de Madrid a Alicante. Doña Lucía Casanova Llovet adquirió la finca descrita por adjudicación que se la hizo en pago de herencia al fallecimiento de su esposo don Pedro García Cosp, según escritura otorgada el 10 de febrero de 1968 ante el Notario de Tomelloso don José Antonio García Noblejas y García Noblejas, cuya escritura se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo 1.096, libro 118, folio 229, finca 7.936, inscripción tercera. Don José García Casanovas, en nombre y representación de doña Lucía Casanova Llovet, otorgó ante el Notario de Tomelloso, don José Antonio García Noblejas y García Noblejas, con fecha 6 de agosto de 1968, la escritura de declaración de obra nueva, por la cual se modificó la descripción de la finca antes descrita en la forma siguiente: Que la edificación en una sola planta constituye varias viviendas con superficie total de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados y en naves y almacenes que comprende una superficie de mil setecientos metros cuadrados total, cuyas naves y almacenes son de una sola planta, como queda dicho, pero de doble altura en la ordinaria. Y que la obra nueva realizada en la finca consiste en la construcción de una segunda planta sobre las viviendas antes mencionadas con superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados y de otra tercera planta comprensiva de noventa y seis metros cuadrados de superficie, cubierta de terrazas, cuyas segunda y tercera planta se destinan, respectivamente, a vivienda y a desvanes. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan al tomo 1.234, libro 203 de Socuellamos, folio 165, finca 7.935, inscripción quinta.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente

ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcazar de San Juan, se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las once media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de res millones trescientas setenta y cinco mil pesetas en que ahora sale a segunda subasta dicha finca, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—970-1

Don Alberto Amunátegui Pavía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en autos seguidos con el número 35/72, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Lorenzo, doña Dolores y doña Matilde Muela Fernández, casados, respectivamente, con doña María San José Valdivia, don Eugenio Criado Monje, y don Lorenzo Martínez Angus, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de cincuenta mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, y cuya finca hipotecada es como sigue:

En Madrid: Piso primero derecha interior de la casa sita en esta capital y su calle de Claudio Coello, número 43. Su superficie es de 85 metros 73 decímetros cuadrados. LINDA: por su frente, considerándose como tal la línea de fachada paralela a la calle de Claudio Coello; Este, con patio común; por la derecha o Norte, con casa número 6 de la calle de Hermosilla, por la espalda, al Oeste, con piso primero centro derecha, y por la izquierda, al Sur, con el patio común y caja de escalera. Le es anejo el trastero número 7 derecha de la planta de buhardillas. Tiene asignado este piso una participación o cuota de los elementos comunes del edificio de un entero 75 centésimas por ciento.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene

que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ni algunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», el de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital con quince días de antelación por lo menos al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Amunátegui.—El Secretario.—971-1.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Playa de San Juan (Alicante), con destino a la instalación de Vivienda de la Oficina fusionada de Correos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Playa de San Juan (Alicante), con destino a la instalación de Vivienda de la Oficina fusionada de Correos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Alicante, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alicante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Playa de San Juan y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid 9 de marzo de 1973.—El Director general, Víctor Mendoza.—1.903-A.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Aclaración de la Dirección General de Correos y Telecomunicación referente al concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).*

Habiéndose publicado, por error material, dos veces el anuncio de concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), por la presente se declara nula y sin ningún valor la segunda de las inserciones,

que aparece en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo de 1973, página 5670.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifica el concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.*

Padecido error en la fijación de la clasificación de contratistas para la obra que se cita, el anuncio de concurso-subasta publicado en el número 63 del «Boletín Oficial del Estado», de 14 de marzo de 1973, queda modificado en el sentido siguiente:

*Relación de expedientes:* Obra número 2, clave 1-BU-273, número del expediente 11.1/73. Provincia: Burgos.

*Clasificación de contratistas por grupos y subgrupos:*

Dice: A-2, B-2, G-4. Categoría C.

Debe decir: G-6. Obras viales sin cualificación específica. Categoría C.

Quedan subsistentes los demás requisitos y condiciones del anuncio citado.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Contratación, Pedro García Ortega.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

*Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Oviedo por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de instalación de un horno crematorio en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Avilés.*

Se convoca concurso para la contratación de las obras de instalación de un horno crematorio en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Avilés.

El presupuesto de contrata asciende a quinientas sesenta y siete mil dieciséis cincuenta (567.250) pesetas, y el plazo de ejecución se fija en dos meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas del Instituto Nacional de Previsión de dicha Delegación, plaza del Carbayón, 1.

Quienes se propongan tomar parte en este concurso deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas Oficinas, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación exigida por el pliego de condiciones, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio y antes de las trece horas del último día.

Oviedo 22 de marzo de 1973.—El Director provincial, Ignacio Alonso de Nora Gómez.—3.240-C.

#### MINISTERIO DEL AIRE

*Resolución de Aeropuertos Nacionales referente al concurso de estacionamientos vigilados en varios aeropuertos.*

Se hacen públicas, para general conocimiento, las siguientes aclaraciones:

A) Los señores oferentes en sus proposiciones sólo deberán considerar a efectos de licitación la fase primera que aparece en los pliegos y planos, por consiguiente, las restantes fases serán motivo de un acuerdo posterior en el momento en que se juzgue oportuno.

B) El punto 3.º del apartado primero de la cláusula 3.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre el canon, se entenderá redactado de la forma siguiente:

«En todo caso, la Administración no percibirá más del noventa (90) por ciento de la recaudación bruta en la parte que exceda de los treinta y ocho millones de pesetas, sea cual fuere el canon ofrecido por el concesionario.»

C) El punto 3.º del apartado segundo de la cláusula 3.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre canon, se entenderá redactado de la forma siguiente:

«En todo caso, la Administración no percibirá más del noventa (90) por ciento de la recaudación bruta en la parte que exceda de los cincuenta millones de pesetas, sea cual fuere el canon ofrecido por el concesionario.»

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario de la Mesa de Contratación.—2.886 C.